



AVANCE DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN TERRITORIAL DE LA TERMINAL INTERMODAL Y ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA (ZAL DE MURCIA-MEDFOOD)

1.- Antecedentes

Con fecha 10 de mayo de 2021 se anuncia la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia (PAT ZAL de Murcia, Medfood) (EAE20160034).

Un mes después, en concreto, el 30 de junio de 2021 se aprueba definitivamente el “Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia (ZAL de Murcia-MEDFOOD)”, en adelante PAT.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, da el visto bueno a la declaración de urgente necesidad de ocupación de unos terrenos con una superficie total de 177.328 metros cuadrados, que albergarán la Terminal Intermodal de Mercancías de la Ciudad Agroalimentaria del Transporte de Murcia el 21 de octubre de 2022. Esta declaración se produce tras haber concluido la fase de exposición pública preceptiva sobre la relación de bienes y derechos de los terrenos a expropiar, así como las notificaciones individualizadas a los propietarios.

Recientemente, el 27 de octubre de 2022, la Consejería de Fomento e Infraestructuras ha sido adjudicataria del Proyecto CEF2 "Terminal Intermodal de mercancías y su conexión ferroviaria", por parte de la Agencia CINEA de la Comisión Europea, con un presupuesto aproximado de 46,10 Millones de euros, y una contribución de la Unión Europea, a través del Mecanismo Conectar Europa de 13,29 Millones de euros. El objeto de dicho proyecto es el desarrollo y construcción de la Terminal Intermodal de Murcia, así como la conexión ferroviaria con el Corredor Mediterráneo, al formar parte de un Nodo logístico de la Red Transeuropea de Transporte.





2.- Situación actual

De acuerdo a lo indicado anteriormente, se encuentra aprobado definitivamente el Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y la Zona de Actividades Logísticas de Murcia.

Actualmente, se encuentran en desarrollo, los siguientes proyectos:

1. Infraestructuras lineales de conexión ferroviaria, conexión viaria, y electrificación
2. Proyectos en el ámbito del Sector 1 en su totalidad; Terminal Intermodal, Aparcamiento Seguro de Camiones, y el resto de la Zona de Actividades Logísticas (Ver plano del anexo I)

3.- Justificación de la necesidad de la modificación y criterios

Los Programas de actuación territorial, según el artículo 28 de la ley 13/2015 de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en adelante LOTURM, tienen las siguientes funciones:

- Concretar y programar las actuaciones de incidencia territorial previstas en los instrumentos de ordenación territorial de rango superior, aunque en casos excepcionales, debidamente justificados, puedan plantearse de forma autónoma, en cuyo caso concretarán y programarán sus propias actuaciones.
- Concretar, con las distintas administraciones y organismos implicados, los compromisos económicos específicos que les corresponden y su distribución temporal, en coherencia con las previsiones presupuestarias de los mismos.
- Señalar plazos y calendario de desarrollo de proyectos y obras a ejecutar.

Como consecuencia de todo lo anterior, la situación actual de los proyectos que se encuadran en el ámbito del PAT y de acuerdo con la misión básica de la Administración Pública de servicio objetivo a los intereses generales se estima oportuno plantear en este momento la posibilidad de una modificación del PAT. Esta modificación habrá de reflejar la necesidad de actuación administrativa bajo los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y con su sometimiento pleno a la ley y al Derecho.





Principalmente, se tratará de simplificar la tramitación, de tal forma que el proyecto se desarrolle con la máxima eficacia y eficiencia.

Conforme con lo dispuesto por el artículo 36.1 de la LOTURM, la elaboración de Directrices y Planes de Ordenación Territorial y Programas de Actuación Territorial corresponde a la consejería en la que radiquen las competencias sobre las materias objeto de regulación, en coordinación con la consejería competente en materia de ordenación del territorio y con los restantes departamentos de la Administración regional y de otras Administraciones públicas interesadas. En este sentido, la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano promotor de la Terminal Intermodal y la Zona de Actividades Logísticas, ostenta la competencia para proponer el inicio de este Avance de Modificación del Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia (ZAL de Murcia-MEDFOOD).

4.- Objetivo de la modificación.

El Programa de Actuación Territorial vigente, delimita los sectores de la ZAL de Murcia y su Terminal Intermodal (Sector 1) y MEDFOOD (Sector 2), y establece las condiciones para su desarrollo, determina los sistemas generales, las conexiones con las redes generales de servicios y ordena pormenorizadamente el sector 1.

El objetivo fundamental de la modificación del PAT es el desarrollo de los Proyectos del que constituyen la totalidad del sector 1, mediante proyectos de ejecución independientes, materializados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la programación adecuada atendiendo a las necesidades económico-sociales del momento actual.

5.- Criterios que sustentan la modificación

El artículo 30.1 de la LOTURM, permite que los Programas de Actuación Territorial pueden desarrollarse directamente mediante proyectos de ejecución. En concordancia con lo anterior será conveniente proponer que el desarrollo de los Proyectos de la Zona de Actividades Logísticas, Terminal Intermodal y Aparcamiento Seguro (sector 1) se haga mediante proyectos de ejecución independientes (ver plano anexo I). Dependiendo





de la disponibilidad presupuestaria y de suelo se podrá plantear un desarrollo del sector 1 por fases, con criterio y homogeneidad.

Los proyectos de conexión viaria, ferroviaria y conexión eléctrica, se están desarrollando de acuerdo al PAT vigente de dicha forma.

6.- Solución.

Dado el interés supramunicipal de este PAT, que afecta a la totalidad de la Región de Murcia, y de acuerdo con los ya citados principios básicos de la Administración pública, se hace necesaria la modificación de algunas de las normas de gestión del Programa de Actuación Territorial. La gestión por la administración promotora del proyecto, la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia permitirá una mayor celeridad en los trámites administrativos y con ello una mejora en la eficiencia y eficacia del desarrollo de los proyectos. La materialización de la gestión autonómica, que ya estaba prevista como una opción en el PAT, hace preciso, asimismo, adecuar el Programa de Actuación y sus plazos al escenario económico-social actual. En consecuencia, se deberán adecuar las normas de gestión, sistemas y plazos de actuación, sin que ello suponga afectar en absoluto a la ordenación establecida por el mismo instrumento.

Con carácter general, el cambio, afectaría solo al sector 1, en cuanto a sus normas urbanísticas (epígrafe V.2. del PAT), en lo referente a las normas de gestión y urbanización que sean precisas para conseguir el objetivo propuesto.

No afectará a su delimitación territorial, ni al aprovechamiento, ni tampoco a la ordenación prevista en el PAT aprobado.

7.- No necesidad de Documento Inicial Estratégico del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica

De acuerdo con lo anteriormente manifestado, el contenido de la modificación propuesta, puede ser encuadrado dentro de los supuestos de exención de Procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica determinados por la Disposición Adicional Primera de la LOTURM, en su punto 4. a) y 5, salvo criterio en contrario manifestado por el órgano ambiental competente.





8.- Información complementaria.

Toda la información referente al Programa de Actuación Territorial de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia, se localiza en el siguiente link:

<https://sitmurcia.carm.es/programas-de-actuacion-territorial>

Asimismo se adjunta en el Anexo I, Plano de Definición de la zona afectada por la Modificación del PAT, denominado “Planta General”

En Murcia a 3 de abril de 2023.

Fdo: Técnico de la Dirección General de Movilidad y Litoral

Adelardo Agudo Juan

(Documento firmado electrónicamente al margen)

03/04/2023 18:24:32

AGUDO JUAN, ADELARDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0ff023e-d24c-c57e-0991-4050569b34e7





ANEXO I. Plano de Definición de la zona afectada por la Modificación del PAT, denominado "Planta General"

03/04/2023 18:24:32

AGUDO JUAN_ADELARDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0ff023e-d23c-c57e-0991-4050569b34e7



03/04/2023 18:24:37
Este es un copio autógrafo imprimible de un documento electrónico administrativo suscrito por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CA0464023e423c457e199f105059134e7

AGUDO JUAN_ABELARDO

